

RESOLUCIÓN N° 0328

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAR 2017

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente N° 15601-0002237-5 del S.I.E., mediante el cual se gestiona la autorización para la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, a los fines de posibilitar el ingreso de tres (3) agentes a la Planta Permanente de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525-; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se fundamenta en la necesidad de cubrir cargos vacantes de Facilitadores - Turno Mañana (Categoría 3 - agrupamiento Profesional), correspondientes a las Regionales Gálvez, Rafaela y San Jorge, que fueran previstos en la estructura orgánico-funcional de dicha Agencia, aprobada por Decreto N° 2883/13;

Que, a tales fines, se estima conveniente disponer medidas destinadas a la incorporación de recurso humano idóneo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 291/09 y modificatorios, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización de la convocatoria;

Que conforme a lo normado en el artículo 5° del Decreto N° 291/09, ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que, por lo expuesto, se procederá a realizar un proceso de selección de personal, atendiendo a los perfiles de los puestos a cubrir especificados en el Anexo I de la presente resolución;

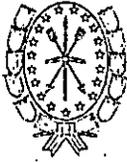
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido, sin formular objeciones;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los perfiles de los puestos a cubrir y el



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.-

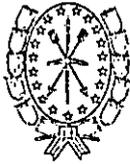
ARTÍCULO 2°.- Autorízase la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas establecidas en los Anexos I y II de la presente, destinado a la cobertura de tres (3) cargos de Planta Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525-, correspondientes al agrupamiento Profesional del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, según el siguiente detalle:

Sector de Trabajo	Descripción del cargo	Perfil	Cantidad de cargos
Regional Gálvez	Facilitador Turno Mañana (Categoría 3)	I	1 (uno)
Regional Rafaela	Facilitador Turno Mañana (Categoría 3)	II	1 (uno)
Regional San Jorge	Facilitador Turno Mañana (Categoría 3)	III	1 (uno)

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.-



Bioq. MIGUEL GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD



ANEXO I

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

PERFIL I

Cargo a cubrir: Facilitador - Turno Mañana, Agrupamiento Profesional - Categoría 3 (Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83).

Sector: Regional Gálvez

Lugar de prestación de servicios: Lisandro De La Torre N° 222 - Gálvez (Prov. de Santa Fe)

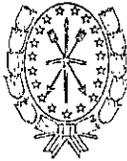
Número de puestos: 1 (uno)

OBJETIVOS GENERALES Y FINALIDAD DEL PUESTO:

- Supervisar e implementar las tareas de auditoría, capacitación y epidemiología, gestión y legislación alimentaria y toda otra actividad que sea requerida de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades de la A.S.S.AI. para el correcto funcionamiento de las regionales y locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Cumplir y hacer cumplir Leyes, Decretos y Resoluciones, así como las Reglamentaciones, Disposiciones, Circulares y Ordenes u otra norma que dicte o indique la superioridad.
- Planificar, gestionar y supervisar la labor del personal que integra las Regionales;
- Articular con las distintas agencias regionales y locales la realización de las labores de auditoría, capacitación y epidemiología, gestión y legislación alimentaria y toda otra actividad que por su naturaleza sea necesaria realizar;
- Documentar las actuaciones del personal en el cometida de las funciones y tareas asignadas, informando oportunamente al superior inmediato o al sector que corresponda cualquier anomalía o deficiencia observada en el cumplimiento del servicio, adoptando las medidas que estime conveniente.
- Proceder al informe de expedientes, notas, providencias u toda otra forma de información verbal o escrita que por razones de competencia le correspondan y toda otra consulta que requiera la superioridad.
- Elevar al superior inmediato la planificación anual con los indicadores de gestión y calidad correspondientes para su aprobación al comenzar el año y su evolución de manera periódica garantizando el cumplimiento de la tarea a su cargo.
- Gestionar y planificar de manera coordinada con las regionales y agencias locales sus actividades de modo de alcanzar los objetivos fijados por las autoridades de la



ANEXO I

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Agencia de manera eficiente y eficaz, haciendo uso racional de los elementos materiales y recursos humanos disponibles.

- Proponer a su superior inmediato el plan anual de capacitación para lograr una mayor capacitación y mejora constante del personal.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos e instructivos de trabajo establecidos por la Agencia.
- Participar activamente en la planificación, ejecución y gestión de las distintas actividades que lleve adelante la superioridad.
- Proponer a la superioridad el dictado o modificación de cualquier norma a diferentes niveles que permita el mejor cumplimiento de la misión asignada.
- Mantener en condiciones de higiene, funcionamiento y orden el material y equipo a su cargo.
- Realizar toda otra actividad que por su naturaleza le corresponda.

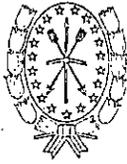
CONOCIMIENTOS:

1. Requisitos de Formación y Experiencia:

- Ingeniero Agrónomo (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares de al menos seis (6) meses en la administración pública o un (1) año en el sector privado (excluyente).

2. Conocimiento general de la normativa inherente a la Administración Pública Provincial y a las funciones propuestas:

- Decreto Nacional N° 4238/68 - Reglamento de Inspección de establecimientos dedicados a elaborar productos, subproductos y derivados de origen animal.
- Ley Nacional N° 18.284/69 - Código Alimentario Argentino, y su Decreto Reglamentario N° 2126/71.
- Ley Nacional N° 22.375/82 - Ley Federal de Carnes.
- Decreto Nacional N° 815/99 - Sistema Nacional de Control de Alimentos.
- Ley N° 2998 y modificatorias - Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 206/07 - Creación de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.
- Decreto N° 2131/09 - Creación del Registro de Laboratorios de la Cadena Agroalimentaria.
- Decreto N° 978/11 - Regulación de Unidades de Transporte de Alimentos.
- Disposición N° 12/12 de A.S.S.AI. - Carnet para Manipuladores de Alimentos.
- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública (hasta Capítulo V inclusive).
- Decreto N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los



ANEXO I

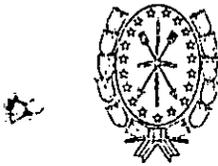
Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

agentes de la Administración Pública Provincial.

1. CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y COMPETENCIAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Excelente redacción y vocabulario administrativo y contable.
- Buena presentación personal.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad analítica (modalidad de pensamiento analítico).
- Capacidad de comunicación.
- Modalidad de relaciones interpersonales.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Respeto por las normas y pautas de trabajo.
- Integridad, honestidad y ética.
- Autonomía y proactividad.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Predisposición a la capacitación y el aprendizaje permanente.



ANEXO I

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

PERFIL II

Cargo a cubrir: Facilitador - Turno Mañana, Agrupamiento Profesional - Categoría 3 (Escala-fón Decreto-Acuerdo N° 2695/83).

Sector: Regional Rafaela

Lugar de prestación de servicios: Luis Braile N° 1095 - Rafaela (Prov. de Santa Fe)

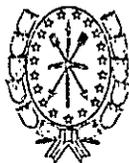
Número de puestos: 1 (uno)

OBJETIVOS GENERALES Y FINALIDAD DEL PUESTO:

- Supervisar e implementar las tareas de auditoría, capacitación y epidemiología, gestión y legislación alimentaria y toda otra actividad que sea requerida de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades de la A.S.S.AI. para el correcto funcionamiento de las regionales y locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Cumplir y hacer cumplir Leyes, Decretos y Resoluciones, así como las Reglamentaciones, Disposiciones, Circulares y Órdenes u otra norma que dicte o indique la superioridad.
- Planificar, gestionar y supervisar la labor del personal que integra las Regionales.
- Articular con las distintas agencias regionales y locales la realización de las labores de auditoría, capacitación y epidemiología, gestión y legislación alimentaria y toda otra actividad que por su naturaleza sea necesaria realizar.
- Documentar las actuaciones del personal en el cometida de las funciones y tareas asignadas, informando oportunamente al superior inmediato o al sector que corresponda cualquier anomalía o deficiencia observada en el cumplimiento del servicio, adoptando las medidas que estime conveniente.
- Proceder al informe de expedientes, notas, providencias u toda otra forma de información verbal o escrita que por razones de competencia le correspondan y toda otra consulta que requiera la superioridad.
- Elevar al superior inmediato la planificación anual con los indicadores de gestión y calidad correspondientes para su aprobación al comenzar el año y su evolución de manera periódica garantizando el cumplimiento de la tarea a su cargo.
- Gestionar y planificar de manera coordinada con las regionales y agencias locales sus actividades de modo de alcanzar los objetivos fijados por las autoridades de la



ANEXO I

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Agencia de manera eficiente y eficaz, haciendo uso racional de los elementos materiales y recursos humanos disponibles.

- Proponer a su superior inmediato el plan anual de capacitación para lograr una mayor capacitación y mejora constante del personal.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos e instructivos de trabajo establecidos por la Agencia.
- Participar activamente en la planificación, ejecución y gestión de las distintas actividades que lleve adelante la superioridad.
- Proponer a la superioridad el dictado o modificación de cualquier norma a diferentes niveles que permita el mejor cumplimiento de la misión asignada.
- Mantener en condiciones de higiene, funcionamiento y orden el material y equipo a su cargo.
- Realizar toda otra actividad que por su naturaleza le corresponda.

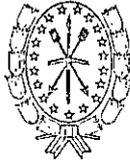
CONOCIMIENTOS:

1. Requisitos de Formación y Experiencia:

- Ingeniero Agrónomo, Técnico en Control Bromatológico, Analista Universitario en Alimentos, u otro título con incumbencias alimentarias compatible con el Decreto-Escalafón N° 2695/83 (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares de al menos seis (6) meses en la administración pública o un (1) año en el sector privado (excluyente).

2. Conocimiento general de la normativa inherente a la Administración Pública Provincial y a las funciones propuestas:

- Decreto Nacional N° 4238/68 - Reglamento de Inspección de establecimientos dedicados a elaborar productos, subproductos y derivados de origen animal.
- Ley Nacional N° 18.284/69 - Código Alimentario Argentino, y su Decreto Reglamentario N° 2126/71.
- Ley Nacional N° 22.375/82 - Ley Federal de Carnes.
- Decreto Nacional N° 815/99 - Sistema Nacional de Control de Alimentos.
- Ley N° 2998 y modificatorias - Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 206/07 - Creación de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.
- Decreto N° 2131/09 - Creación del Registro de Laboratorios de la Cadena Agroalimentaria.
- Decreto N° 978/11 - Regulación de Unidades de Transporte de Alimentos.
- Disposición N° 12/12 de A.S.S.AI. - Carnet para Manipuladores de Alimentos.
- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública (hasta Capítulo V inclusive).
- Decreto N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.



ANEXO I

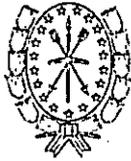
Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial.

2. CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y COMPETENCIAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Excelente redacción y vocabulario administrativo y contable.
- Buena presentación personal.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad analítica (modalidad de pensamiento analítico).
- Capacidad de comunicación.
- Modalidad de relaciones interpersonales.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Respeto por las normas y pautas de trabajo.
- Integridad, honestidad y ética.
- Autonomía y proactividad.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Predisposición a la capacitación y el aprendizaje permanente.



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I

PERFIL III

Cargo a cubrir: Facilitador - Turno Mañana, Agrupamiento Profesional - Categoría 3 (Escala-fón Decreto-Acuerdo N° 2695/83).

Sector: Regional San Jorge

Lugar de prestación de servicios: Alberdi N° 1181- San Jorge (Prov. de Santa Fe)

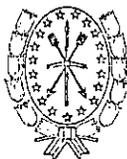
Número de puestos: 1 (uno)

OBJETIVOS GENERALES Y FINALIDAD DEL PUESTO:

- Supervisar e implementar las tareas de auditoría, capacitación y epidemiología, gestión y legislación alimentaria y toda otra actividad que sea requerida de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades de la A.S.S.AI. para el correcto funcionamiento de las regionales y locales.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Cumplir y hacer cumplir Leyes, Decretos y Resoluciones, así como las Reglamentaciones, Disposiciones, Circulares y Órdenes u otra norma que dicte o indique la superioridad.
- Planificar, gestionar y supervisar la labor del personal que integra las Regionales.
- Articular con las distintas agencias regionales y locales la realización de las labores de auditoría, capacitación y epidemiología, gestión y legislación alimentaria y toda otra actividad que por su naturaleza sea necesaria realizar.
- Documentar las actuaciones del personal en el cometida de las funciones y tareas asignadas, informando oportunamente al superior inmediato o al sector que corresponda cualquier anomalía o deficiencia observada en el cumplimiento del servicio, adoptando las medidas que estime conveniente.
- Proceder al informe de expedientes, notas, providencias u toda otra forma de información verbal o escrita que por razones de competencia le correspondan y toda otra consulta que requiera la superioridad.
- Elevar al superior inmediato la planificación anual con los indicadores de gestión y calidad correspondientes para su aprobación al comenzar el año y su evolución de manera periódica garantizando el cumplimiento de la tarea a su cargo.
- Gestionar y planificar de manera coordinada con las regionales y agencias locales sus actividades de modo de alcanzar los objetivos fijados por las autoridades de la



ANEXO I

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Agencia de manera eficiente y eficaz, haciendo uso racional de los elementos materiales y recursos humanos disponibles.

- Proponer a su superior inmediato el plan anual de capacitación para lograr una mayor capacitación y mejora constante del personal.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos e instructivos de trabajo establecidos por la Agencia.
- Participar activamente en la planificación, ejecución y gestión de las distintas actividades que lleve adelante la superioridad.
- Proponer a la superioridad el dictado o modificación de cualquier norma a diferentes niveles que permita el mejor cumplimiento de la misión asignada.
- Mantener en condiciones de higiene, funcionamiento y orden el material y equipo a su cargo.
- Realizar toda otra actividad que por su naturaleza le corresponda.

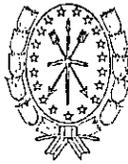
CONOCIMIENTOS:

1. Requisitos de Formación y Experiencia:

- Ingeniero Agrónomo, Técnico en Control Bromatológico, Analista Universitario en Alimentos, u otro título con incumbencias alimentarias compatible con el Decreto-Escalafón N° 2695/83 (excluyente).
- Experiencia laboral comprobable en funciones similares de al menos seis (6) meses en la administración pública o un (1) año en el sector privado (excluyente).

2. Conocimiento general de la normativa inherente a la Administración Pública Provincial y a las funciones propuestas:

- Decreto Nacional N° 4238/68 - Reglamento de Inspección de establecimientos dedicados a elaborar productos, subproductos y derivados de origen animal.
- Ley Nacional N° 18.284/69 - Código Alimentario Argentino, y su Decreto Reglamentario N° 2126/71.
- Ley Nacional N° 22.375/82 - Ley Federal de Carnes.
- Decreto Nacional N° 815/99 - Sistema Nacional de Control de Alimentos.
- Ley N° 2998 y modificatorias - Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 206/07 - Creación de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.
- Decreto N° 2131/09 - Creación del Registro de Laboratorios de la Cadena Agroalimentaria.
- Decreto N° 978/11 - Regulación de Unidades de Transporte de Alimentos.
- Disposición N° 12/12 de A.S.S.AI. - Carnet para Manipuladores de Alimentos.
- Ley N° 8525 - Estatuto General del Personal de la Administración Pública (hasta Capítulo V inclusive).
- Decreto N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.



ANEXO I

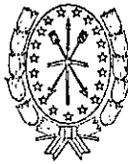
Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial.

3. CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y COMPETENCIAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Excelente redacción y vocabulario administrativo y contable.
- Buena presentación personal.
- Predisposición al trabajo en equipo.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad analítica (modalidad de pensamiento analítico).
- Capacidad de comunicación.
- Modalidad de relaciones interpersonales.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Respeto por las normas y pautas de trabajo.
- Integridad, honestidad y ética.
- Autonomía y proactividad.
- Discreción y prudencia en el manejo de la información.
- Predisposición a la capacitación y el aprendizaje permanente.



ANEXO II

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la cobertura de tres (3) cargos de Facilitadores - Turno Mañana (Categoría 3), pertenecientes al agrupamiento Profesional del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, en la Planta de Personal Permanente de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 9585-, según los perfiles establecidos en el Anexo I de la presente.

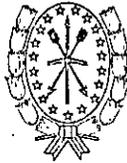
2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7° del Decreto N° 291/09) compuesto por:

- a) Un representante de las autoridades de la Jurisdicción:
 - Márquez, Jorge Alberto - Secretario de Planificación Estratégica y Recursos Humanos (titular)
 - Müller, María Inés - Directora Provincial de Gestión y Bienestar de Recursos Humanos (suplente).
- b) Un representante de la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.
- c) Un representante de la Dirección General de Personal:
 - Zamora, Alicia - Directora General (titular)
 - Paludi, Ana - Subdirectora General -a cargo- (suplente)
- d) Un representante de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria:
 - Ing. Samitier, Raúl - Secretario de la A.S.S.AI. (titular)
 - Dr. Elizalde, Eduardo Francisco - Director de la A.S.S.AI. (suplente)

Además, integrarán el Comité de Selección como **veedores**:

- Tres (3) representantes de la entidad sindical con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- más representativa del sector (con sus respectivos suplentes), y un (1) representante de la entidad sindical con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- que le siga en representatividad (con su respectivo suplente).
- Un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad



ANEXO II

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325).

Aclaración: cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 (cien) puntos cada una:

Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapa II: Evaluación Técnica.

Etapa III: Evaluación de Personalidad.

Etapa IV: Entrevista Personal.

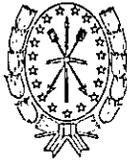
Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, siendo consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Termino Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y elaboración del Orden de Méritos:

Para la obtención del orden de mérito, se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se



ANEXO II

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

Criterio de evaluación de antecedentes:

PERFILES I, II y III

Puesto a cubrir: Facilitador - Turno Mañana, Agrupamiento Profesional - Categoría 3 (Decreto-Acuerdo N° 2695/83)

Cantidad de puestos a cubrir: 3 (tres)

Puntaje total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

a) Educación Formal

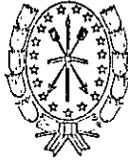
Título requerido	50 puntos
------------------	-----------

b) Experiencia

Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines, mayor de 1 (un) año	50 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines, de 6 (seis) meses a 1 (un) año	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines, mayor a 2 (dos) años	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones requeridas o afines, de 1 (un) año a 2 (dos) años	20 puntos

4. Planificación y pautas de aplicación:

4.1- Convocatoria pública: La misma se realizará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cartelería instalada en la sede central de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, ubicada en calle Francia N° 2690 de Santa Fe, y en la Página Web Oficial de la Provincia, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes,



ANEXO II

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

como así también información relacionada con los cargos a cubrir (perfiles, sector de desempeño, categoría y número de puestos).

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto la convocatoria en cualquier estado del trámite o declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos, sin que ello dé lugar alguno a reclamación por parte de los mismos derivada de esas circunstancias.

- 4.2- Inscripción:** El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá publicar en la Página Web Oficial de la Provincia, pudiéndose descargar desde allí o bien retirar en los puestos de recepción de documentación.

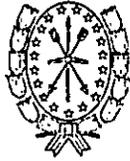
A los fines de la inscripción, dicho formulario deberá ser presentado en la sede central de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, sita en calle Francia N° 2690 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la institución emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "PROCESO DE SELECCIÓN", seguido de la identificación del puesto a concursar, sector de trabajo, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el organismo receptor, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Proceso de Selección, de lo que será debidamente



ANEXO II

Provincia de Santa Fe

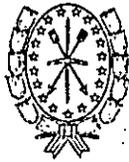
MINISTERIO DE SALUD

notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo dispuesto en el punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

- 4.3- **Evaluación de Antecedentes:** El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 4.2.
- 4.4- **Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la sede central de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, ubicada en calle Francia N° 2690 de Santa Fe, y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.
- 4.5- **Evaluación técnica:** El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.
- 4.6- **Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la sede central de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, ubicada en calle Francia N° 2690 de Santa Fe, y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el artículo 11° del Decreto N° 291/09.
- 4.7- **Evaluación de personalidad:** Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.
- 4.8- **Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelería a instalarse en la sede central de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, ubicada en calle Francia N° 2690 de Santa Fe, y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.
- 4.9- **Entrevista personal:** Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar



ANEXO II

Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

y fecha establecida en el punto anterior.

4.10-Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de 2 (dos) años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el inciso 2º del artículo 13º del Decreto N° 291/09, modificado por sus similares Nros. 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en este procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la presente. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11-Notificación del Orden de Méritos: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la sede central de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, ubicada en calle Francia N° 2690 de Santa Fe, y en la Página Web Oficial de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12-Notificaciones: la publicación en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelera instalada en la sede central de la Agencia, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas, y del Orden de Méritos final, será considerada notificación fehaciente.



Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en la sede central de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, sita en calle Francia N° 2690 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Asimismo, deberán acompañar al presente una copia del Currículum Vitae, fotocopia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (DNI) y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes invocados, de los cuales solo se tendrán en cuenta las probanzas requeridas en el perfil del puesto y que se encuentren adecuadamente certificadas por autoridad competente. La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, sector de trabajo, apellido y nombre, y DNI del postulante.

De existir imposibilidad de presentar algunos de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

CARGO AL QUE SE POSTULA	SECTOR DE TRABAJO

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO		NOMBRES	
DOCUMENTO (TIPO)	DOCUMENTO N°	CUIT/CUIL N°	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO PARTICULAR			
LOCALIDAD			
CORREO ELECTRONICO			
TELÉFONO PARTICULAR		TELÉFONO LABORAL	

2. ESTUDIOS

[PRIMARIO]

INSTITUCIÓN	FECHA

[SECUNDARIO]

TITULO OBTENIDO	INSTITUCIÓN	FECHA

[ACADEMICOS]

TITULO OBTENIDO / CANT. DE MATERIAS APROBADAS	INSTITUCIÓN	FECHA

[CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS (DETALLAR SOFTWARE, HARDWARE Y COMUNICACIONES)]



3. CURSOS

[DETALLE AQUELLOS QUE TENGAN MAYOR RELACIÓN CON EL CARGO AL QUE SE POSTULA]

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN	DURACIÓN	FECHA

[OTROS CURSOS]

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN	DURACIÓN	FECHA

4. TRAYECTORIA LABORAL

[PUESTOS QUE OCUPÓ EN EL SECTOR PÚBLICO]

INGRESO	EGRESO	ORGANIZACIÓN / EMPRESA	PUESTO	TAREAS DESARROLLADAS

[PUESTOS QUE OCUPÓ EN EL SECTOR PRIVADO]

INGRESO	EGRESO	ORGANIZACIÓN / EMPRESA	PUESTO	TAREAS DESARROLLADAS	MOTIVO DE EGRESO

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN

[Handwritten marks]